

0032308

14 DIC 2016
184

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



RECIBIDO

15 DIC 2016

PRIMERA

COPIA:

Q152

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA ESCRITURA DE:

PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES Y OTRA

OTORGADA POR:

DOLORES MARIA GUERRERO TORRES

A FAVOR DE:

US. 14,911,00

CUANTÍA:

5 DE DICIEMBRE DEL 2016

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000025476



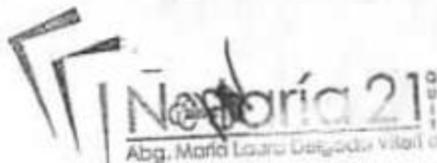
20161701021P03460



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P03460						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO TORRES PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001653979	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NOVOA GODOY MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002636538	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUERRERO TORRES DOLORES MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102658216	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES Y OTRA; A FAVOR DE: DOLORES MARIA GUERRERO TORRES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 14911.00							



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Quito – Ecuador



ESCRITURA No.2016-17-01-21-P03460

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES Y OTRA

A FAVOR DE:

DOLORES MARIA GUERRERO TORRES

CUANTIA: USD 14.911,00

Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cinco de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito comparecen: los cónyuges: Pablo Alejandro Guerrero Torres y María Fernanda Novoa Godoy por un lado en calidad de Cedentes y por otro la señora Dolores María Guerrero Torres cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles en derecho, domiciliados en la ciudad de Loja los primeros y de paso por esta ciudad de Quito y en el Distrito Metropolitano de Quito la segunda, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas se agregan y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

como habilitante, a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA LTDA que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes, los señores Pablo Alejandro Guerrero Torres y María Fernanda Novoa Godoy, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Loja y de paso por esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. Por otra parte, comparece en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos y por los que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada, la señora Dolores María Guerrero Torres, quien es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de abril de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de junio de dos mil siete. Dos.- Mediante Escritura de dieciocho de febrero de dos mil diez, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cantón Quito con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil diez y del cantón Pedro Moncayo con fecha veinte de Mayo de dos mil diez DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA. cambió su domicilio. **Tres.-** La Junta General Universal de Socios de DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el siete de noviembre de dos mil dieciséis, autorizar la cesión de CATORCE MIL NOVECIENTAS ONCE participaciones de propiedad del socio Pablo Alejandro Guerrero Torres a favor de la socia Dolores Maria Guerrero Torres, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

SOCIOS	Capital Actual (USD)	# participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES	29.822	14.811	14.811	14.811
LUIS FERNANDO GUERRERO TORRES	133.765	-	133.765	133.765
DOLORES MARIA GUERRERO TORRES	51.274	14.811	66.185	66.185
GLORIA VICENTA TORRES GUARNIZO	16.568	-	16.568	16.568
JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO	44.734	-	44.734	44.734
HUGO RAUL TORRES GUARNIZO	23.282	-	23.282	23.282
ANGEL FERNANDO TORRES GUARNIZO	29.822	-	29.822	29.822
JHON LINCON TORRES GUARNIZO	14.911	-	14.911	14.911
FRED ALAIN CARDENAS VARELA	44.734	-	44.734	44.734
MARCO VINICIO ALEJANDRO SAMANIEGO	48.704	-	48.704	48.704
LUIS ALFONSO PROANO TORRES	40.984	-	40.984	40.984
SERGEY KATZ	382.400	-	382.400	382.400
TOTALES	872.000	14.811	872.000	872.000

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges: Pablo Alejandro Guerrero Torres y Maria Fernanda Novoa Godoy, ceden y transfieren, total e irrevocablemente, catorce mil novecientas once participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de catorce mil novecientos once dólares; que poseen en DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora socia DOLORES MARIA GUERRERO TORRES. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le corresponden al

cedente respecto de las participaciones que en este acto de ceden.

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de catorce mil novecientos once dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA:**

DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor Luis Fernando Guerrero Torres, Gerente General y representante legal de DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la cual se desprende que la Junta General Universal de Socios de la compañía DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA., celebrada el día siete de noviembre de dos mil dieciséis autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público. **CLÁUSULA**

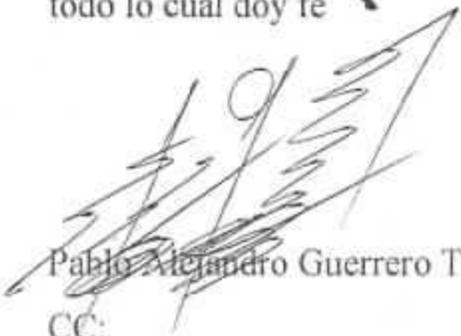
SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con el artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaria vigésima novena del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico. Minuta firmada por el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, matrícula profesional diez mil cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe


Pablo Alejandro Guerrero Torres

CC:

La Nota - - -

na.

Maria Fernanda Novoa Godoy

CC: 100263653-6

Dolores Maria Guerrero Torres

CC: 1102658216

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 100165397-9

APellidos y Nombres: GUERRERO TORRES PABLO ALEJANDRO
Lugar de nacimiento: LOJA EL SACRARIO
Fecha de nacimiento: 1974-03-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Maria Fernanda Novoa Godoy

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V4443V2242

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO JAPA LUIS FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: TORRES GUARNIZO GLORIA VICENTA
Lugar y Fecha de Expedición: IBARRA 2013-10-31
Fecha de Expiración: 2023-10-31

Director General

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

032
032 - 0099
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUERRERO TORRES PABLO ALEJANDRO

1001653979
CÉDULA

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA

El Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 100263653-6

APellidos y Nombres
NOVOA GODOY
MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
PABLO ALEJANDRO
GUERRERO TORRES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E1333V1222

APellidos y Nombres del Padre
NOVOA PEÑAHERRERA JORGE ABRAHAM

APellidos y Nombres de la Madre
GODOY OVIEDO ERNESTINA DINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-31

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 1002636536

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOVOA GODOY MARIA FERNANDA

IMBABURA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
IBARRA	SAGRARIO	1
CANTÓN	SARRACQUA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

100263653-6.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 1102658216

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO TORRES DOLORES MARIA

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	8
QUITO	CUMSAYA	6
CANTÓN	AMBATO	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 110265821-6

APellidos y Nombres
GUERRERO TORRES
DOLORES MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
SANTIAGO
DANCES GUEVARA

Notaría 21

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA V394N3022

APellidos y Nombres del Padre
GUERRERO JAPA LUIS FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
TORRES GUARIZO OLGA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-17

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de Tabacundo, a los 7 días del mes de Noviembre de 2016, en las oficinas de la Compañía situadas en la Calle Isidro Ayora, Barrio la Cruz, Parroquia Tabacundo, del cantón Pedro Moncayo, siendo las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- El Señor Pablo Alejandro Guerrero Torres, propietario de 29822 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 29.822,00.
- El Señor Luis Fernando Guerrero Torres, propietario de 133765 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 133.765,00.
- La Señora Dolores María Guerrero Torres, propietario de 51274 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 51.274,00.
- La Señora Gloria Vicenta Torres Guamizo, propietario de 16568 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 16.568,00.
- El Señor Jorge Enrique Torres Guamizo, propietario de 44734 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 44.734,00.
- El Señor Hugo Raúl Torres Guamizo, propietario de 23282 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 23.282,00.
- El Señor Ángel Fernando Torres Guamizo, propietario de 29822 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 29.822,00.
- El Señor Jhon Lincon Torres Guamizo, propietario de 14911 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 14.911,00.
- El Señor Fred Alain Cárdenas Varela, propietario de 44734 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 44.734,00.
- El Señor Marco Vinicio Alejandro Samaniego, propietario de 49704 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 49.704,00.
- El Señor Luis Alfonso Proaño Torres, propietario de 40984 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 40.984,00.
- El Señor Sergey Katz, propietario de 392400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor de USD 392.400,00.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.

Preside la Junta el señor Santiago Garcés, Presidente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario de la Junta el señor Luis Fernando Guerrero.

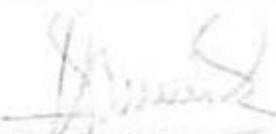
Toma la palabra el señor Santiago Garcés, quien manifiesta que es decisión del señor Pablo Alejandro Guerrero Torres ceder catorce mil novecientos once participaciones que mantiene en DAVINCIROSES EXPORTACIONES Cia. Ltda., a favor de la señora Dolores María Guerrero Torres. Explica el Presidente de la compañía, que la cesión que se propone realizar, será por un total catorce mil novecientos once participaciones indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	Capital Actual (USD)	# participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES	29.822	-	14.911	29.822
LUIS FERNANDO GUERRERO TORRES	133.765	-	133.765	133.765
DOLORES MARIA GUERRERO TORRES	51.274	14.911	66.185	66.185
GLORIA VICENTA TORRES GUARNIZO	18.568	-	18.568	18.568
JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO	44.734	-	44.734	44.734
HUGO RAUL TORRES GUARNIZO	23.282	-	23.282	23.282
ANGEL FERNANDO TORRES GUARNIZO	29.822	-	29.822	29.822
JHON LINCON TORRES GUARNIZO	14.911	-	14.911	14.911
FRED ALAIN CARDENAS VARELA	44.734	-	44.734	44.734
MARCO VINICIO ALEJANDRO SAMANEGO	49.704	-	49.704	49.704
LUIS ALFONSO PROANO TORRES	40.884	-	40.884	40.884
SERGEY KATZ	392.400	-	392.400	392.400
TOTALES	872.000	14.911	872.000	872.000

La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de catorce mil novecientos once participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Dolores María Guerrero Torres; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo mas puntos en el orden del día que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 10 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 14:35pm


Santiago Garcés Guevara.
PRESIDENTE


Luis Fernando Guerrero Torres.
SECRETARIO-SOCIO.


Dolores Maria Guerrero Torres.
SOCIA


Gloria Vicenta Torres Guarnizo.
SOCIA.


Pablo Alejandro Guerrero Torres
SOCIO

Luis Alfonso Proaño Torres.
SOCIO.

Sergey Katz.
SOCIO.

Fred Alain Cárdenas Varela.
SOCIO.

Marco Vinicio Alejandro Samaniego.
SOCIO.

Jorge Enrique Torres Guarnizo.
SOCIO

Hugo Raúl Torres Guarnizo.
SOCIO

Ángel Fernando Torres Guarnizo.
SOCIO

Jhon Lincon Torres Guarnizo.
SOCIO

CERTIFICO: que este documento es fiel copia del original que reposa en los Libros Sociales de la Empresa.

Luis Fernando Guerrero Torres
SECRETARIO JUNTA ACCIONISTAS

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

MD.2016170121P03460

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por: PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES Y OTRA, a favor de: DOLORES MARIA GUERRERO TORRES, sellada y firmada en Quito, 5 de diciembre del 2016.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.
Viteri



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 09 de Abril de 2007, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgada en la Notaría Vigésima Primera de Quito, el 05 de diciembre de 2016, por los señores PABLO ALEJANDRO GUERRERO TORRES Y MARIA FERNANDA NOVOA GODOY a favor de DOLORES MARIA GUERRERO TORRES.- En los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000014042



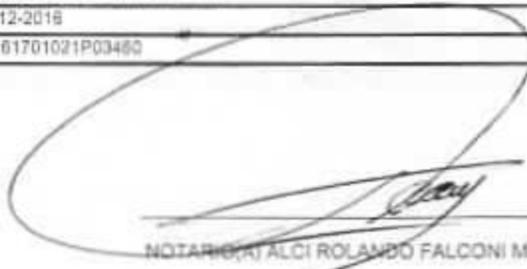
20161701029001263

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001263

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	1235

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUERRERO TORRES PABLO ALEJANDRO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001653579
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-12-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701021P03460


 NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



PA...



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 34,

Repertorio(s). 152

Fojas: 112.

No. 039.-

En la que consta: La **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de la
Compañía **DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA.** Se
archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, a 15 de Diciembre de 2016.-

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO**

EL REGISTRADOR

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO**

RPPM-038-F.32772-2016 (3)
Responsable: Ab. Blanca Fernández

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO**